

## POSIBILIDADES DOCENTES DE LAS DIFERENTES FIGURAS DE PDI CON CDB=0

	DOCENCIA DE GRADO	DOCENCIA DE MASTER
NO DOCTORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigadores <b>PREDCTORALES</b> en Formación contratados al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LC-art. 21) pueden colaborar en la docencia <b>HASTA 60 HORAS/curso (6 créditos)</b>. Son, entre otros, los IPFMs (Investigador Predoctoral en Formación del MEC), IPFGs (IPF del Gobierno Vasco), IPU4 (IPF de la UPV/EHU convocatoria 2014), etc</li> <li><b>Colaboran</b> en la docencia, lo que significa que: <ul style="list-style-type: none"> <li>NO pueden asumir la impartición de la totalidad de la asignatura.</li> <li>NO pueden calificar actas.</li> <li>Para las modalidades docentes de GO, GL, S, GCA, TI y GCL se les puede grabar docencia en paralelo con el PDI responsable de la asignatura, de forma que se reconoce su labor a ambas personas en su encargo docente.</li> </ul> </li> </ul>	----
DOCTORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigadores <b>DOCTORES</b> contratados al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011 (LC-art. 22) pueden colaborar en la docencia <b>HASTA 80 HORAS/curso (8 créditos)</b>. Se trata, entre otros, de los IDLCs (Investigadores Ley de la Ciencia), INGVs (Investigador Doctor del Gobierno Vasco), IJC (Investigador Juan de la Cierva), etc.</li> <li><b>Colaboran</b> en la docencia, lo que significa que: <ul style="list-style-type: none"> <li>NO pueden asumir la impartición de la totalidad de la asignatura.</li> <li>NO pueden calificar actas.</li> <li>La docencia no puede grabarse de forma duplicada, es decir, los créditos de la asignatura se reparten entre los grabados al profesor responsable y al colaborador sin que se dupliquen.</li> <li>Pueden <b>codirigir TFGs o TFM</b>s, labor que se debe recoger en GAUR y se refleja como Encargo docente.</li> </ul> </li> </ul>	

Puede dar clases, sin restricciones, el PDI cuya figura es la de emérito/a (EU/UIE), visitante de universidad (VU/UIB) o visitante Ikerbasque adscrito a la UPV/EHU (VI/IKB).

No participa en la docencia el Personal Investigador Contratado (PIC) con financiación externa y regulado mediante el artículo 23bis de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (duración determinada o indefinida) o mediante el artículo 15.1 del Estatuto del Trabajador (ya sea doctor INVI o no-doctor INVES). Otra cuestión es que sus contratos sean compatibles con un contrato adicional (por ejemplo, como LIU a parcial) que sí permita impartir docencia.